MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 31 de agosto del 2020

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS de fecha 26 de agosto del 2020 por la que se autorizan transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la Municipalidad goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS se autoriza una Transferencia Financiera del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. Correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el importe de S/ 140,755.

Que según el Artículo 29º numeral 29.1 de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo Nº 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía.

Que, por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por un monto de S/. 140,755 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		Soles
4 Donaciones y Transferencias		140,755
13 Donaciones y Transferencias		140,755
1	Ingresos Presupuestarios	140,755
1.4	Donaciones y Transferencias	140,755
1.4	1.3.1 1 Del Gobierno Nacional	140,755
	TOTAL INGRESOS	**140,755**

EGRESOS			Soles
Sección Segunda		: Instancias Descentralizadas	
Pliego		: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
4 Donaciones y Transferencias			140,755
13 Donaciones y Transferencias			140,755
9002	APNOP		140,755
	3999999	Sin Producto	140,755
	5006269	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	140,755
	23	Protección Social	140,755
		051 Asistencia Social	140,755
		0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas	140,755
		2.3 Bienes y Servicios	140,755
		TOTAL PLIEGO	140,755

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.mdcc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
ASESORÍA JURÍDICA
V° B°
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
CERRO COLORADO